



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323-2015-MDP/ALC.**

Paracas, 03 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 292-2014-SG, de fecha 27 de marzo del 2015, promovido por la empresa **INVERSIONES PISCO BAHIA S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Luis Octavio Díaz Dulanto Trujillo, con DNI N° 09302056, mediante el cual solicita **APROBACIÓN DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA INDUSTRIAL NUEVA PARA LOTE UNICO**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 292-2014-SG, de fecha 27 de marzo del 2014, la Empresa **INVERSIONES PISCO BAHIA S.A.C.**, representado por su Gerente General Sr. Luis Octavio Díaz Dulanto Trujillo, solicita la Aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana Industrial Nueva para lote único, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el sub lote 38-A-2 que formó parte del Fundo Chilca Santo Domingo y Anexos del Distrito de Paracas, con un área de 5,969.35 m<sup>2</sup>, según consta en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11030282.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 354-2015-GDU/MDP de fecha 25 de Mayo de 2015, hace de conocimiento que, revisada la solicitud de Aprobación de Proyecto de Habilitación Urbana, reúne los requisitos establecidos en el Orden 03.04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, así también cumple con lo dispuesto en el artículo 17° numeral 17.3 inciso c) del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, para el trámite de aprobación de proyecto de Habilitación Urbana Nueva, Modalidad D, habiendo cancelado los derechos administrativos según Recibo de Caja N° 001099 de fecha 07/04/14 por un monto de S/. 6,295.68, así también efectuó depósitos por derechos de revisión técnica del proyecto a cada colegio profesional integrante de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas, quienes emitieron su "Dictamen Conforme" en primera revisión con fecha 30 de abril del 2015. Y de conformidad con la Norma TH.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, **HABILITACIONES PARA USO INDUSTRIAL**, para habilitar un área de 13,196.52 m<sup>2</sup>, corresponde un área de aporte de 3.00% (parques zonales 1% y otros fines 2%) lo que equivale a 179.0805m<sup>2</sup>, conviniendo a su proyecto la Empresa **INVERSIONES PISCO BAHIA S.A.C.** solicita redimir en dinero las áreas de aportes, lo que es considerado procedente por la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de acuerdo al valor arancelario vigente S7. 52.00 x m<sup>2</sup>, correspondiéndole redimir S/. 9,312.20, el mismo que fue cancelado con recibo de caja N° 003198 de fecha 04 de junio de 2015, por lo que considera **PROCEDENTE** el pedido;

Que, de los documentos se advierte que se cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Paracas, que considera procedente que las áreas de aportes sean redimidos en dinero, de acuerdo a la valorización. Esto en concordancia con el Reglamento de Habilitaciones Urbanas, Norma GH.020, Artículo 27° establece "**Las habilitaciones Urbanas según su tipo, deberán efectuar aportes**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION..!**  
**ALCALDIA**

obligatorios para recreación pública y para servicios públicos complementarios para educación y otros fines en lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda.

El área del aporte se calcula como porcentaje del área bruta deducida la cesión para vías expresas, arteriales y colectoras, así como las reservas para obras de carácter regional o provincial.

Los aportes para cada entidad se ubicaran de manera concentrada, siendo el área mínima la siguiente:

Para Recreación Pública 800 mt<sup>2</sup>

Ministerio de Educación Lote normativo

Otros fines Lote normativo

Parques zonales Lote normativo

Cuando el cálculo de área de aporte sea menor al área mínima requerida podrá ser redimido en dinero. En todos los casos en que las áreas de aporte resultaran menores a los mínimos establecidos, el monto de la redención en dinero se calculará al valor de tasación arancelaria del metro cuadrado del terreno urbano”, Generándose un valor de S/. 9,312.20.

Que, conforme se desprende del Comprobante de Pago N° 003198 del 04 de junio del 2015 por S/. 9,312.20 Nuevos Soles, el recurrente ha cumplido con el pago del derecho administrativo por lo que resulta amparable el pedido, Aprobación del Proyecto de Habilitación Urbana Industrial Nueva para lote único, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el Sub lote N° 38-A-2 que formó parte del Fundo Chilca Santo Domingo y Anexos del distrito de Paracas, provincia de Pisco y Departamento de Ica, con un área de 5,969.35 m<sup>2</sup>, según consta en Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11030282

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **INVERSIONES PISCO BAHIA S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. Luis Octavio Díaz Dulanto Trujillo**, mediante expediente administrativo N° 292-2014-MDP/SG, en consecuencia **APROBAR PROYECTO DE HABILITACION URBANA INDUSTRIAL NUEVA PARA LOTE UNICO**, a desarrollarse en el predio de su propiedad ubicado en el sub lote 38-A-2 que formó parte del Fundo Chilca Santo Domingo y Anexos del Distrito de Paracas, con un área de 5,969.35 m<sup>2</sup>, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** **APROBAR** la **REDENCIÓN EN DINERO** del área de aporte de la Habitación Urbana aprobada en el artículo precedente, por el importe de **NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 20/100 NUEVOS SOLES** (S/. 9,312.20), cancelado con recibo de caja N° 003198, equivalente a un área total de 5,969.35m<sup>2</sup> (1% para educación y 2% para otros fines), por un valor arancelario de S/. 52.00 Nuevos Soles el metro cuadrado.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Oviden**  
 ALCALDE